MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCION Nº CSA-020-2026

RESOLUCION N° 265
(16/05/2026)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección de contratista.

La Secretaria de Bienestar Social del Municipio de San Carlos (ANT), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…).*"

2. Que mediante comité de contratación realizado el 6 de mayo de 2026 según acta N° 007 se recomendó el inicio del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN DESARROLLO DE LA VERSIÓN XXIV DE LOS JUEGOS POR LA PAZ Y LA INTEGRACIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ADJUDICADA*".

3. Que el Municipio de San Carlos requiere ordenar el inicio del proceso de selección en los términos conferidos en las disposiciones normativas vertidas en el ordenamiento jurídico colombiano para contratar el objeto referenciado.

4. Que el presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo establecido la Ley 80 de 1993, y el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

5. Que la Secretaría de Bienestar Social elaboró los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, así como del pliego de condiciones definitivo y siendo considerados estos documentos del proceso en virtud de las consideraciones contempladas en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados y pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

6. Que existe presupuesto para dar apertura al proceso y publicar los Pliegos de Condiciones Definitivos como quiera que se encuentran establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados en participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y de puntaje.

7. Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación es de ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($210.024.500),*** los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 605 del 28 de mayo/2026, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

8. Que el Municipio de San Carlos (ANT) publicó aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones por cinco (5) días hábiles, desde el pasado 09 de mayo de 2026 en la página del Secop ii www.colombiacompra.gov.co dando

MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCION Nº CSA-020-2026

RESOLUCION N° 265
(16/05/2026)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección de contratista.

La Secretaria de Bienestar Social del Municipio de San Carlos (ANT), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…).*"

2. Que mediante comité de contratación realizado el 6 de mayo de 2026 según acta N° 007 se recomendó el inicio del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN DESARROLLO DE LA VERSIÓN XXIV DE LOS JUEGOS POR LA PAZ Y LA INTEGRACIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ADJUDICADA*".

3. Que el Municipio de San Carlos requiere ordenar el inicio del proceso de selección en los términos conferidos en las disposiciones normativas vertidas en el ordenamiento jurídico colombiano para contratar el objeto referenciado.

4. Que el presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo establecido la Ley 80 de 1993, y el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

5. Que la Secretaría de Bienestar Social elaboró los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, así como del pliego de condiciones definitivo y siendo considerados estos documentos del proceso en virtud de las consideraciones contempladas en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados y pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

6. Que existe presupuesto para dar apertura al proceso y publicar los Pliegos de Condiciones Definitivos como quiera que se encuentran establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados en participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y de puntaje.

7. Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación es de ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($210.024.500),*** los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 605 del 28 de mayo/2026, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

8. Que el Municipio de San Carlos (ANT) publicó aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones por cinco (5) días hábiles, desde el pasado 09 de mayo de 2026 en la página del Secop ii www.colombiacompra.gov.co dando

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección de menor cuantia N° CSA-020-2026, para contratar el: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN DESARROLLO DE LA VERSIÓN XXIV DE LOS JUEGOS POR LA PAZ Y LA INTEGRACIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ADJUDICADA*", en los términos señalados en el Pliego de Condiciones y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, por valor de ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($210.024.500).***

ARTICULO SEGUNDO. Limitar el proceso denominado SELECCIÓN ABREVIADA Nº CSA-020-2026, a las MiPymes Colombianas con domicilio en el municipio de SAN CARLOS - ANTIOQUIA, como se estableció en el pliego de condiciones y de conformidad a los artículos 2.2.1,2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la ley, en mérito de lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO Que la modalidad del presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de selección abreviada, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual. Para tal efecto, podrán intervenir en las audiencias que se convoquen durante este proceso, realizar oportunamente las recomendaciones escritas y solicitar las copias de los documentos que consideren necesarios.

ARTICULO QUINTO. El cronograma del proceso de selección se encuentra publicado en plataforma SECOP ii y hace parte integra a este acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. Esta Entidad podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles el presente proceso de selección en el evento de que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del mismo. Este término podrá ser mayor si así se requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

Dada en San Carlos – Antioquia, 16 de mayo del 2026

Publíquese y cúmplase

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social